



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

114



BUENOS AIRES, 25 FEB 2015

VISTO el Expediente N° S01:0267800/2014 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de septiembre de 2013 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno - Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, aprobado mediante Resolución N° 428 de fecha 22 de abril de 2009 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de financiar el sistema de recolección y tratamiento de los desagües cloacales del Barrio NUEVA FORMOSA de la Localidad de FORMOSA CAPITAL, por un monto total de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 36.593.546,71) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN



Handwritten signature and scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que mediante la Resolución N° 2.131 de fecha 3 de diciembre de 2013 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total comprometido y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el visto, la COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando N° 256 de fecha 15 de diciembre de 2014 y Nota CCSRP N° 26 de fecha 12 de enero de 2015, opinión favorable respecto de la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios, no presentando objeción al Monto Total de Obra Redeterminado de PESOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES

RECEIVED
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
P60
DyM



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

114



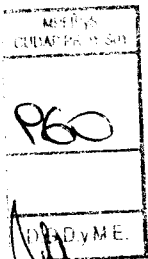
OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 49.844.777,28), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.251.230,57), según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.



Handwritten signatures and initials, including 'Muy' and 'DyME'.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

114



Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

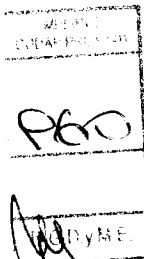
Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera, Segunda y Tercera Redeterminación Simultánea de Precios de PESOS TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 13.251.230,57) en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas – Techo Digno, Mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

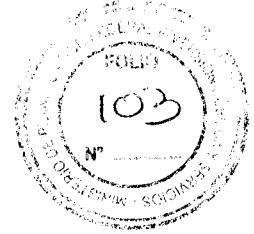
ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución, a la Provincia de FORMOSA, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 20 de septiembre de 2013 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS



My



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de FORMOSA, a efectos de financiar el sistema de recolección y tratamiento de los desagües cloacales del Barrio NUEVA FORMOSA de la Localidad de FORMOSA CAPITAL.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 43 - Actividad 02 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 114

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MEMORIA CUIPAP PROYECTO
PEO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

ANEXO

114



PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - "TECHO DIGNO"
MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

PROVINCIA: FORMOSA

N° de Obra	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Destino de Pago	Monto Convenio Original	Monto 1° a 3° Redeterminación Simultánea	Diferencia Monto Redeterminación Simultánea - Monto Convenio Original
5	1660/13	Sistema de Recolección y Tratamiento de los Desagues Cloacales del B° Nueva Formosa "Planta Depuradora"	Instituto Provincial de Vivienda	9.378.943,53	13.199.278,10	3.820.334,57
6	1660/13	Sistema de Recolección y Tratamiento de los Desagues Cloacales del B° Nueva Formosa "Redes Colectoras - Cuenca 1 - Etapa 2"	Instituto Provincial de Vivienda	4.415.035,44	5.846.252,87	1.431.217,43
7	1660/13	Sistema de Recolección y Tratamiento de los Desagues Cloacales del B° Nueva Formosa "Redes Colectoras - Cuenca 1 - Etapa 1"	Instituto Provincial de Vivienda	5.287.214,51	7.167.232,32	1.880.017,81
8	1660/13	Sistema de Recolección y Tratamiento de los Desagues Cloacales del B° Nueva Formosa "Redes Colectoras - Cuenca 1 - Etapa 3"	Instituto Provincial de Vivienda	6.155.662,64	8.306.760,62	2.151.097,98
9	1660/13	Sistema de Recolección y Tratamiento de los Desagues Cloacales del B° Nueva Formosa "Estación Elevadora de Líquidos Cloacales N° 1 y Cañerías de Impulsión"	Instituto Provincial de Vivienda	5.367.436,08	7.476.930,34	2.109.494,26
10	1660/13	Sistema de Recolección y Tratamiento de los Desagues Cloacales del B° Nueva Formosa "Redes Colectoras - Cuenca 1 - Colectora Maxima"	Instituto Provincial de Vivienda	5.989.254,51	7.848.323,03	1.859.068,52
				36.593.546,71	49.844.777,28	13.251.230,57

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° A 3° REDETERMINACIÓN SIMULTÁNEA Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA CON 57/100.(\$ 13.251.230,57.-)